

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 57-2021

SEDE MUNICIPAL

31 DE MAYO, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

ESTRELLA MORA NUÑEZ

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SINDICO PROPIETARIO:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 56, celebrada el 24 de mayo de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que el Presidente Municipal – Yohan Obando González – se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, como tampoco su suplente el Reg. Sr. Danilo Solís Martínez, quien, además, se encuentra ausente el día de hoy.
- B)** El Acta de Sesión Extraordinaria N° 34, celebrada el 28 de mayo de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** (con cinco votos a favor).

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- A) SR. EDWIN JIMÉNEZ SALAZAR – PRESIDENTE – ASOC. DE DESARROLLO Y AGROPECUARIO MONTAÑAS DE HERRADURA.**

Remite escrito de fecha 20 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31830) dirigido a la Alcaldía Municipal, a Infraestructura Vial y a este Concejo Municipal.

SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA

Previo a darle trámite a lo solicitado al escrito de fecha 20 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31830) dirigido a la Alcaldía Municipal, a Infraestructura Vial y a este Órgano Colegiado.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **SOLICITARLE** al señor Edwin Jiménez Salazar, adjuntar la personería jurídica donde demuestre su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo y Agropecuario Montañas de Herradura, tal y como lo indica en su escrito de fecha 20 de mayo de 2021, (recibido por Plataforma de Servicios mediante Boleta de Plataforma de Servicios N°31830).
- 2) **SOLICITARLE** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – coordinar con Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito para que al momento de que reciban notas dirigidas a este Concejo por parte de personas jurídicas se adjunte la personería jurídica al día; esto para corroborar que la persona que firma el documento tiene la representación legal de la sociedad, y en caso de personas físicas se adjunte la copia de la cédula de identidad del gestionante.

**B) SR. TOBIÁS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite copia del oficio **N° AME-178-2021-TM** de fecha 21 de mayo de 2021, dirigido a la Diputada Carolina Hidalgo Herrera —, mediante el cual indica lo siguiente: "...En atención a la solicitud planteada en el oficio AL-FPAC-25-OFI-0018-2021 de fecha 09 de marzo de 2021, suscrito por su persona, mediante el cual le solicita a esta corporación Municipal información sobre el estado de la propuesta de convenio para la creación de "La Casa del Ciclismo", iniciativa de la Asociación Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito, me permito comunicarle, que de conformidad con lo indicado mediante el criterio jurídico AL-104-2021-H (adjunto), se concluye que "...no es posible asumir mediante la suscripción del presente convenio, obligaciones que son competencia del Comité de Deportes."

En razón de lo expuesto en el criterio de la Gestión Jurídica Municipal, el proyecto deberá ser canalizado directamente con la entidad competente, sea el Comité Cantonal de Deportes de Garabito...”.

Con relación a este tema el Regidor Suplente – Francisco González Madrigal – recuerda que la administración en el 2007 firmó un convenio con esa asociación y se les firmó un cheque. Entonces qué cambia ahora?.

El señor Alcalde Municipal – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que habría que preguntarle a Legal.

El señor Presidente Municipal – Yohan Obando González – manifiesta que sería bueno averiguar.

El señor Alcalde Municipal – Tobías Murillo Rodríguez –manifiesta que el Regidor Francisco González conoce los documentos antes que todos.

El señor Presidente Municipal – Yohan Obando González –le recuerda al señor Alcalde que por medio de acuerdo los documentos para la sesión los envía la Secretaría desde el día viernes a todos los Regidores (as) por igual.

**C) LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO –
MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite oficio N° **AIMG-073-2021** de fecha 13 de mayo de 2021, dirigido a este Concejo Municipal: “**Asunto:** Respuesta a Oficio S.G.-178-2020. Sobre la procedencia o no del pago de aguinaldo a los Regidores (as). “, informa lo siguiente: “El pasado 23 de abril de 2020, esta Dependencia Fiscalizadora, recibió el Oficio S.G. 178-2020, mediante se comunica el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado en la Sesión Extraordinaria N° 113-2020, celebrada el 22 de abril de 2020, donde se requiere que el suscrito en calidad de Auditor Interno, presente un criterio en forma escrita si procede o no el pago de aguinaldo a los Regidores (as). Sobre este particular, el signatario inicio las pesquisas sobre el tema supra, localizando que el artículo 5 de la Ley N° 1981 de fecha 09 de noviembre de 1955, regulaba que cuando las circunstancias económicas de las instituciones permitieran se podría conceder beneficios económicos a los miembros de los Órganos Colegiados. No obstante, la misma fue derogada.

En razón de lo anterior, y ante las limitaciones que vive esta Auditoría Interna relacionadas con la carencia de recurso humano de un profesional en derecho y ausencia de presupuesto para contratar un profesional en esta rama profesional, se procedió a realizar una consulta ante el Órgano Técnico Consultivo del Estado (Procuraduría), mediante el Oficio AIMG-154-2020, de fecha 02 de junio de 2020.

En respuesta a lo anterior, el pasado 12 de mayo de 2021, al ser las 13:12 horas, se recibió correo electrónico, mediante el cual se adjunta el Dictamen C-125-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrito por la Procuradora Adjunta Licenciada Yansi Arias Valverde y la Abogada de la Procuraduría General de la República del Área de la Función Pública – Licenciada Engie Vargas Calderón. El dictamen supra, concluye;

“II.- CONCLUSIÓN:

1.- Con fundamento en lo indicado, este Despacho concluye que a raíz de la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 5 de la Ley Número 1981 del 9 de noviembre de 1955 y sus reformas, denominada "Pago de Aguinaldo a Servidores de Instituciones Autónomas", mediante la resolución 2004-14254 de las 14:17 horas del 15 de diciembre del 2004 de la Sala Constitucional, resulta improcedente el pago o reconocimiento del aguinaldo a regidores y síndicos municipales –propietarios y suplentes-. Además, porque tampoco existe una relación de empleo con la municipalidad, ni el pago de un salario.

Dada la claridad de la explicación que antecede en la jurisprudencia del Dictamen supra, este Despacho Asesor, no estima necesario extendernos en mayores consideraciones escritas sobre el tema de marras, tratándose de un dictamen dirigido a esta Municipalidad.

En razón de lo anterior expuesto, como de hábito, de manera respetuosa, se les remite una reproducción fotostática fiel de su original del Dictamen C-125-2021, para lo que estimen pertinente.”/ INFORMADOS.

D) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA / LICDA. SUJEY MONTOYA ESPINOZA – ASISTENTE TÉCNICO – DIVISIÓN FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° 07466 (DFOE-LOC-0132) de fecha 27 de mayo de 2021, dirigido

Al Presidente (a) – Concejo Municipal de Garabito y al Alcalde (sa) Municipal, “**Asunto: Comunicación referente al Taller virtual denominado: Aspectos medulares a considerar en el proceso de aprobación presupuestaria.** Indica lo siguiente: “Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del proceso de formulación y aprobación presupuestaria de los Gobiernos Locales, hago de su conocimiento que el encargado de presupuesto, un funcionario relacionado con el proceso presupuestario y la secretaria del Concejo Municipal, han sido seleccionados por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República para participar en el taller virtual denominado: Aspectos medulares a considerar en el proceso de aprobación presupuestaria, esto como mecanismo de empatía y colaboración al proceso de su representada. En atención a lo anterior, se tienen programadas dos sesiones: una para el martes 22 de junio dirigida a los encargados presupuestarios y otra el jueves 24 de junio dirigida a la secretaria del Concejo Municipal, ambas en un horario de 9:00 am a 11:00 am. La actividad se desarrollará mediante la plataforma Google Meet. En los próximos días se estará efectuando la convocatoria oficial a los funcionarios seleccionados, donde se indicará la logística de la actividad. En el taller se expondrán temas relacionados con la normativa presupuestaria, buenas prácticas y elementos que consideran los analistas presupuestarios de la CGR en la revisión de un presupuesto, entre otros, con el objetivo de que a partir de la experiencia que han tenido los funcionarios de la Municipalidad y de la Contraloría General mejoren y agilicen el proceso.”

El señor Presidente del Concejo solicita al señor Alcalde interceder ante el funcionario Ricardo Azofeifa – Líder de Tecnologías de Información – para que le instale la plataforma Google Meet a la computadora que utiliza la Secretaria de Concejo, e instruya a la Secretaria en el uso de dicha aplicación, de manera que esta funcionaria pueda participar en dicho taller.

El señor Alcalde toma nota.

E) LICDA. SUJEY MONTOYA ESPINOZA – ASISTENTE TÉCNICO – DIVISIÓN FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° **07485 (DFOE-LOC-0145)** de fecha 27 de mayo de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria – Concejo Municipal de Garabito y con copia al Sr. Yohan Obando González – Presidente – Concejo Municipal de Garabito, **“Asunto: Invitación al Taller virtual denominado: Aspectos medulares a considerar en el proceso de aprobación presupuestaria”**, comunica lo siguiente: “El Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, le invita a participar del Taller virtual denominado: **Aspectos medulares a considerar en el proceso de aprobación presupuestaria**. El cual se llevará a cabo por medio de la plataforma Google Meet el **día 24 de junio de 09:00 a.m. a 11:00 a.m....**”./ INFORMADOS.

F) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA - DIVISIÓN FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° **07445 (DFOE-LOC-0120)** de fecha 27 de mayo de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, con copia al Concejo y a la Auditoría, **“Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades N. ° DFOE-LOC-SGP-00001-2021**. Informa lo siguiente: “Mediante oficio N°. 01010 (DFOE-DL-0085) del 22 de enero de 2021, se remitió a cada una de las municipalidades del país un oficio con la comunicación de inicio del Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). También se informó sobre el objetivo y la conformación del equipo de trabajo a cargo del proyecto de fiscalización.

Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública, se elaboró y aplicó un cuestionario remitido de forma digital a los funcionarios responsables de los procesos de compras en las 82 municipalidades del país, con el fin de conocer el estado de la implementación y el uso del SICOP, según lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa. Además, se solicitó completar dos cuadros relacionados con la cantidad y el monto total de los procedimientos de contratación administrativa

Tramitados por cada municipalidad en el año 2020, y el plazo promedio utilizado para efectuar dichos procedimientos. El informe que se adjunta al presente oficio, muestra de manera consolidada los resultados obtenidos en cuanto a los siguientes temas: 1) implementación del SICOP en las municipalidades, 2) uso del SICOP en la gestión de las compras y 3) gestión de las municipalidades en el aprovechamiento de los beneficios del SICOP. Además, el informe contiene otros apartados relacionados con sanas prácticas y aprendizajes y desafíos identificados.

Dicho informe tiene como fin, brindar un panorama general sobre el estado de la gestión de las municipalidades relacionada con la implementación y uso en el SICOP, su grado de efectividad y mostrar el avance que las municipalidades han logrado desde la aprobación de la Ley N.º 9395¹, así como el aprovechamiento de los beneficios que ese sistema ha generado en los procesos de compras.

Finalmente, la Contraloría General insta a utilizar el informe como un insumo para que con la participación de los funcionarios municipales correspondientes, se realicen actividades de auto-mejora, auto-aprendizaje y la implementación de buenas prácticas en el proceso de contratación administrativa que se realice por medio del SICOP. Así como se sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión."/ INFORMADOS.

G) ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE CRISTO REY – HERRADURA.

Remite escrito de fecha 17 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31896) dirigido al Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal.

SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA

Previo a darle trámite al escrito de fecha 17 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31896) dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y a este Órgano Colegiado.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) **SOLICITARLE** a la Asociación de Emprendedores de Cristo Rey adjuntar la

Personería jurídica al día donde demuestre quien es el Presidente (a) de dicha Asociación.

- 2) **SOLICITARLE** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – coordinar con Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito para que al momento de que reciban notas dirigidas a este Concejo por parte de personas jurídicas se adjunte la personería jurídica al día; esto para corroborar que la persona que firma el documento tiene la representación legal de la sociedad, y en caso de personas físicas se adjunte la copia de la cédula de identidad del gestionante.

H) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLÍS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Remite oficio N° **DSC-ACD-255-05-2021** de fecha 26 de mayo de 2021, dirigido al Lic. Carlos Alvarado Quesada – Presidente de la República – al Ing. Rodolfo Méndez Mata – Ministro de Obras Públicas, Sres. Diputados de Asamblea Legislativa y Municipalidades del País, mediante el cual notifica el acuerdo **III-1** tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **SESIÓN ORDINARIA N° 056**, celebrada el día 25 de mayo 2021, “**APOYO AL ACUERDO TOMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, PRONTA SOLUCIÓN AL PUENTE SOBRE EL RÍO BARRANCA EN RUTA NACIONAL.**”

Con relación a este tema el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 55, Artículo IV, Inciso E), celebrada el 17 de mayo de 2021, **notificado** mediante oficio **S.G.264-2021** de fecha 25 de mayo de 2021, brindó voto de apoyo.

I) SR. PATRICIO MORERA VÍQUEZ – PRESIDENTE EJECUTIVO – IFAM.

Remite oficio N° **PE-0187-2021** de fecha 27 de mayo de 2021, dirigido a las Autoridades Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, **Asunto: Encuesta sobre sesiones virtuales en las sesiones municipales.** Comunica lo siguiente: “...En la Mesa de Gestión Municipal, espacio de coordinación en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 e integrada por IFAM, Ministerio de Salud, CNE, ANAI y UNGL, se ha conversado de la necesidad de indagar sobre la implementación de la virtualidad en las sesiones de los Concejos Municipales y Concejo

Municipales de Distrito.

En virtud de lo anterior, diseñamos una encuesta digital que toma menos de 5 minutos llenarla y que puede ser completada por cualquier integrante del concejo municipal o por la secretaría del concejo..."/ INFORMADOS.

J) BACH. FLORIBETH CHACON VILLEGAS – SECRETARIA – CONCEJO DE DISTRITO DE MONTEVERDE.

Remite oficio N° **SMCMDM-01-72** de fecha 28 de mayo de 2021, dirigido a la Sra. Margoth León Vásquez – Secretaria – Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por ese Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 72 del 25 de mayo del 2021, en el capítulo IX, artículo 09, **“APOYO AL ACUERDO TOMADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, PRONTA SOLUCIÓN AL PUENTE SOBRE EL RÍO BARRANCA EN RUTA NACIONAL.”**

Con relación a este tema el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 55, Artículo IV, Inciso E), celebrada el 17 de mayo de 2021, **notificado** mediante oficio **S.G.264-2021** de fecha 25 de mayo de 2021, brindó voto de apoyo. / INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. MELVIN ÁNGEL NÚÑEZ PIÑA – DIPUTADO – PARTIDO RESTAURACIÓN NACIONAL.

Remite oficio N° **FRN-MNP-122-2021** de fecha 20 de mayo de 2021, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de Garabito y con copia al Concejo Municipal (según lo indicado en el correo de remisión), mediante el cual indica lo siguiente:

“...Con base en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, le solicito la siguiente información: ¿Se cumplieron los requisitos solicitados por la Procuraduría General para la construcción del muelle de cabotaje en Playa Herradura?”.

SOLICITUD DE RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA POR EL DIPUTADO MELVIN NÚÑEZ PIÑA –, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CABOTAJE EN PLAYA HERRADURA.

Al respecto el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: SOLICITARLE** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, dar respuesta a la consulta realizada por el Diputado Melvin Ángel Núñez Piña, en su oficio N° **FRN-MNP-122-2021** de fecha 20 de mayo de 2021, dirigido a la Alcaldía Municipal, con respecto al

Cumplimiento de los requisitos para la construcción del muelle de cabotaje en playa herradura.

B) LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE JACÓ.

Remite “RECURSO DE REVOCATORIA Y DE APELACIÓN EN SUBSIDIO” de fecha 24 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31855) dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual interpone RECURSO DE REVOCATORIA Y DE APELACION EN SUBSIDIO en contra del acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo del 2021, donde se nombra a la Regidora Propietaria, Estrella Mora como Representante de esta Municipalidad ante FAESUTP.

TRASLADO DE RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

Dicho recurso es **TRASLADADO** al Lic. Andrés Murillo Alfaro – para que en su condición de Asesor Legal del Concejo lo analice y presente la recomendación del en forma escrita/
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

C) MSC. WILFREDO CALDERÓN VARGAS – SUPERVISOR DE EDUCACIÓN CIRCUITO

05. Remite oficio N° **MEP-DREA-SEC05-234-2021** de fecha 21 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31870), mediante el cual adjunta documentos para trámite de nombramiento de Junta de la Escuela Playa Hermosa.”

Al respecto, se acuerda solicitarle al Supervisor de Educación del Circuito 05 y a la Directora Escuela Playa Hermosa, que por favor en la nómina presentada para el nombramiento de la Junta de Educación nos colaboren con la paridad de género, esto en el menor tiempo posible. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

D) CORREO SIN FORMA Y SIN FECHA.

Boleta de Plataforma de Servicios N°31872, mediante el cual se traslada correo electrónico, de fecha 26 de mayo de 2021, dirigido a este Concejo Municipal y al Señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – mediante el cual se expone situación de construcción de nichos en el cementerio.

Considerando que dicho correo electrónico no tiene firma ni nombre, no se le da lectura.

E) LIC. NÉSTOR MATA RODRÍGUEZ – VECINO DE JACÓ. Remite escrito de fecha 26 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31880) dirigido a este Concejo

Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde, mediante el cual indica lo siguiente:
“...hago entrega de firmas de los munícipes del Cantón de Garabito donde se oponen a la posible privatización de los Servicios de Recolección de Residuos que se brinda con funcionarios municipales ya que precariza las condiciones laborales y agudiza el desempleo...”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

F) SR. VÍCTOR EDUARDO ARCE NÚÑEZ – PRESIDENTE – ASOCIACIÓN COSTAS DE SURF.

Remite escrito de fecha 26 de mayo de 2021, (Boleta de Plataforma de Servicios N°31893) dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, a la señora Vicealcaldesa. Olendia Irias Mena y a este Órgano Colegiado.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal, no se le da lectura porque no adjunta la personería jurídica de dicha asociación.

SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA

Previo a darle trámite al escrito de fecha 26 de mayo de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N°31893), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **SOLICITARLE** al señor **VÍCTOR EDUARDO ARCE NÚÑEZ**, adjuntar la personería jurídica donde demuestre su condición de Presidente de la Asociación Costas de Surf, tal y como lo indica en su escrito de fecha 26 de mayo de 2021, (recibido por Plataforma de Servicios mediante Boleta de documentos varios N°31893).
- 2) **SOLICITARLE** al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – coordinar con Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Garabito para que al momento de que reciban notas dirigidas a este Concejo por parte de personas jurídicas se adjunte la personería jurídica al día; esto para corroborar que la persona que firma el documento tiene la representación legal de la sociedad, y en caso de personas físicas se adjunte la copia de la cédula de identidad del gestionante.

G) MAG. VERA SOLANO TORRES – PROCURADORA – PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA.

Remite oficio N° **AEP-1014-2021** de fecha 31 de mayo de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual solicita que en el plazo de **cinco días hábiles** se les remita cinco actas del Concejo Municipal de Garabito, certificadas. Esto cubierto bajo confidencialidad ya que se encuentran analizando la admisibilidad de una denuncia.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal – solicita que la Secretaria del Concejo Municipal le dé trámite a lo solicitado.

RESPUESTA AL OFICIO AEP-1014-2021 – REMISIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS.

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

SOLICITAR a la Secretaria del Concejo proceder a emitir las certificaciones de las actas solicitadas por la Procuraduría de la Ética Pública, en el oficio **AEP-1014-2021**.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 579 A NOMBRE DEL SEÑOR RANDY DANIEL DELGADO SANDI.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-075-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-217-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 579**, a nombre de **RANDY DANIEL DELGADO SANDI**, documento de identidad número 1-1376-0886, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER “SUPER DANIELA”**, **CATEGORIA D1**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, 75 metros al norte del puente del río Agujas, Distrito Segundo Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe

Este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) APROBACIÓN DE USOS DE SUELO EN PRECARIO – ZMT.

1. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE CERVANTES MACHADO EDGAR, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-177-JACH**, de las diez horas y cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de CERVANTES MACHADO EDGAR, cédula de persona física número 1-0417-1292, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.212.28 metros cuadrados, según plano adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de ₡143,655.18 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco colones con dieciocho céntimos),, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 264-80...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

2. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE QUIROS COTO HERMANOS S.A., UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-178-JACH**, de las once horas y cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **QUIROS COTO HERMANOS SA**, cédula de persona jurídica número 3-101-011465, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2.328.34 metros cuadrados, según plano adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢195,580.56 (ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta colones con cincuenta y seis céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1805-10...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

3. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE PEREZ OCAMPO RODOLFO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-179-JACH**, de las once horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN PRECARIO a nombre de **PEREZ OCAMPO RODOLFO**, cédula de persona física número 2-0273-0049, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2.208.62 metros cuadrados, según plano adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢146,847.33 (ciento cuarenta seis mil ochocientos cuarenta y siete colones con treinta y tres céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1157-18...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados,

Y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

4. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE AGÜERO CAMPOS JOSÉ ALBERTO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-180-JACH**, de las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN **PRECARIO** a nombre de **AGÜERO CAMPOS JOSÉ ALBERTO**, cédula de persona física número 6-0358-0277, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 157.86 metros cuadrados, según plano adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡17,285.67 (diecisiete mil doscientos ochenta y cinco colones con sesenta y siete céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 2013-16...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

5. APROBACIÓN DE USO DE SUELO EN PRECARIO, A NOMBRE DE CHINCHILLA MORA MARTA, UBICADO EN PLAYA AZUL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN No. ST-ZMT-2021-181-JACH**, de las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT y el V° B° de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri – Coord de Servicios Técnicos - ZMT, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR – con dispensa de trámite de comisión – el “...USO DE SUELO EN

PRECARIO a nombre de **CHINCHILLA MORA MARTA**, cédula de persona física número 1-0655-0999, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 141.52 metros cuadrados, según plano adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢62,268.80 (sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho colones con ochenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1443-07...”.

Trasladar el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos - ZMT, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

C) OFICIO SSCS-87-2021-AH, DENUNCIA CONTRA REGIDOR SUPLENTE FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, presenta el oficio N° **SSCS-87-2021-AH** de fecha 31 de mayo de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Licdo. Anyelo Hernández Núñez – Coord. de Seguridad y Convivencia Social a.i, relacionado a “Denuncia contra Regidor...”.

Seguidamente, el señor Presidente le concede el uso de la palabra al Lic. Anyelo Hernández Núñez – Coordinador de Seguridad y Convivencia Social a.i –, quien manifiesta que la denuncia es por los presuntos delitos de injurias, difamación, y calumnia y difamación de persona jurídica, debido a una manifestación que hace una persona de este Concejo en una red social, difamando la institucionalidad al poner en tela de duda la labor de la policía municipal, de los salvavidas, etc

Explica el Lic. Anyelo Hernández Núñez que: “el aquí mencionado incluye una imagen sobre presupuestos que integran la municipalidad de Garabito y se refiere al proceso de Seguridad y Convivencia donde a pie de la imagen escribe lo siguiente: **“1000 millones en presupuesto anual y solo una unidad en servicio?. Para donde están desviando los recursos??”**

Luego al ser las 15:04 horas del mismo día, en la misma red social y luego de

Una serie de comentarios de otras personas, indica lo siguiente: **"Imaginen como podría ser nuestra seguridad si esos recursos fueran invertidos correctamente»**

Debido a las palabras afirmantes expresadas en la red social Whatsapp en fecha viernes 28 de mayo del año en curso; ocasiona en sus afirmaciones que pudieron ser vistas por todos los 49 miembros de dicho chat de **SEGURIDAD COMERCIAL** (ya que algunos de ellos comentaron al respecto) una serie de agravios tanto a nivel personal como profesional, ya que mi persona es quien realiza las gestiones presupuestarias de manera legítima y coherentes de sentido legal. Con dichas palabras pone en tela de duda mi gestión al indicar que para donde se están desviando fondos del proceso de Seguridad y Convivencia; mismas que al tratarse de fondos públicos, esta lesionando de igual forma la institucionalidad per se de la Municipalidad de Garabito y de cada uno de las personas que por elección popular le asignaron para dicho fin. En sus afirmaciones de logra observar que indica el desvió de fondos públicos, según él en otras situaciones o acciones no legales. Y entre otros agravios más que se podrán expresar según proceso. “

El Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal – se evita decir nombres para evitar problemas, se le pasará al Auditor

TRASLADO DE DENUNCIA INTERPUESTA POR PRESUNTAS MANIFESTACIONES DE UN REGIDOR EN REDES SOCIALES

Al respecto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** la denuncia interpuesta por el Lic. Anyelo Hernández Núñez – Coord. de Seguridad y Convivencia Social a.i, en su oficio **N° SSCS-87-2021-AH** de fecha 31 de mayo de 2021, al Licenciado Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito –, como también al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez – para lo que corresponda.

Lo anterior, cubierto por el deber de confidencialidad regulado en los artículos 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422.

D) OFICIO N° SSCS-88-2021-AH, INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE GUARDAVIDAS PARA TERMINAR EL AÑO.

El señor Alcalde presenta el oficio **N° SSCS-88-2021-AH** de fecha 31 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Anyelo Hernández Núñez – Coord. de Seguridad y Convivencia Social, oficio dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, y a.i, mediante el cual le manifiesta lo siguiente: “Que debido al acuerdo del honorable Concejo municipal tomado en sesión extraordinaria N°27 del 03 de marzo de 2021, donde acuerdan bajo salvedad que la contratación de guardavidas será únicamente por tres meses, no por seis como indica la propuesta de modificación.

De manera respetuosa y viendo que se trata de un asunto administrativo de este gobierno local, y con vista a la **certificación presupuestaria N° 04-2021**, que se adjunta al presente oficio, donde versa lo siguiente:

HACE CONSTAR

Con vista al Presupuesto definitivo de la Municipalidad De Garabito, para el año 2021 aprobado a la fecha, si existe el contenido presupuestario en el Departamento De Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23 para la contratación de 3 Guardavidas por el resto del periodo.

Visto la gran necesidad de contar con el recurso humano necesario para solventar problemas de ahogamientos y prevenciones de personas en playa, y pese que mi persona en mi condición de Coordinador del proceso de Seguridad y Convivencia Social y el señor licenciado Erick Badilla Monge, líder del proceso de Talento humano; días después a tomar dicho acuerdo; fuimos invitados a explicar el requerimiento de los Guardavidas en playa, además de aclarar dudas sobre dicho acuerdo y una vez explicados los alcances y limitaciones de dicho acuerdo tomado en la mencionada sesión extraordinaria, llegando a consenso que no hubo una adecuada explicación operativa como la expresada por los funcionarios que fuimos invitados.

Por tal razón en que en vista a la documentación aportada y por tratarse de un asunto administrativo y que corren riesgo vidas humanas y pone en detrimento intereses turísticos de la zona, solicito se realicen las gestiones administrativas para solventar el fortalecimiento

Del equipo humano de nuestros Guardavidas municipales. Solicito reconsiderar dicho acuerdo tomado en sesión extraordinaria N° 27 del 03 de marzo de 2021.

Dicha certificación de monto que actualmente existe contenido para poder extender los contratos de los Guardavidas actuales, obedece a una contención del gasto; esto ya que somos conscientes en necesidades donde ingresos se han visto afectados debido a la emergencia mundial que estamos afrontando.”

Una vez que el Lic. Anyelo Hernández Núñez – Coord. de Seguridad y Convivencia Social – explica los pormenores de su oficio N° **SSCS-88-2021-AH**, el Sr. Yohan Obando Gonzalez – Presidente Municipal – sugiere se le traslade el caso al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal que haga modificación presupuestaria lo más rápido posible para poder tener este servicio a partir de octubre.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – Concejo Municipal – manifiesta que considerando que en la modificación presupuestaria se incluye contenido para cubrir los 6 meses de guardavidas, no hace falta que este Concejo tome ningún acuerdo, puesto que este es un tema administrativo y como tal de competencia del Alcalde.

E) BOLETA N° 31894, REMITIDO POR PLATAFORMA DE SERVICIOS – NOTA DEL VÍCTOR EDUARDO ARCE NÚÑEZ, GRUPO ACOS.

Con relación a esta solicitud, en el Artículo IV, Inciso F), se tomó acuerdo para que el señor Víctor Eduardo Arce Núñez, aporte la personería jurídica de la Asociación Costas de Surf.

F) OFICIO N° PRE-2021-00625, RELACIONADO CON “PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN GARABITO”.

El Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, entrega el oficio N° **PRE-2021-00625** de fecha 24 de mayo del 2021, suscrito por el Sr. Tomás Martínez Baldares – Presidencia Ejecutiva – AyA, mediante el cual indica lo siguiente: “...Con relación al Oficio No. SDE-018-2021-RJCH del 11 de mayo del 2021, La Presidencia Ejecutiva procede a generar los requerimientos de la Municipalidad de Garabito con apoyo de las áreas técnicas especializadas en el desarrollo de ambos proyectos.

Por lo tanto, se remite un resumen del proyecto de Construcción del Alcantarillado

Sanitario para la Ciudad de Jacó, Garabito, Puntarenas y su cronograma correspondiente.

La Dirección Regional Pacífico Central AYA emitió criterios técnicos relacionados con el nuevo desarrollo urbanístico planteado por la Municipalidad de Garabito en la Comunidad de Quebrada Amarilla, considerando que el sistema de acueducto de la comunidad requiere de mayores capacidades hídricas para emitir este tipo de disponibilidades.

Actualmente, el AYA está trabajando en un proyecto de Alianza Público — Privada para generar mayor capacidad hídrica en el sistema de Quebrada Amarilla, regido por el procedimiento aprobado por Junta Directiva de AYA en el acuerdo 2009-0190, que pretende captar un pozo de 18 l/s de la Urbanización Columbus e inyectar agua al sistema de la comunidad citada; por lo tanto, el proyecto está en una etapa de admisibilidad en la Subgerencia de Investigación y Desarrollo AYA (SAÍD) y continuará con los estudios básicos de prefactibilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el AYA continúa comprometido con el apoyo a los proyectos de desarrollo en el Cantón de Garabito.

Adjuntos relacionados:

1. Oficio No. GSP-RPC-2021-00404
2. Oficio No. UEN-PC-2021-00929”.

El señor Alcalde indica que desde el año 2016 que asumió la alcaldía una de sus metas fue el alcantarillado sanitario, por eso se apersonó a la junta directiva del AyA y le hizo ver a la entonces Presidenta Ejecutiva Yamileth Astorga que nos construían el alcantarillado o nos devolvían el acueducto, fue así como a los veintidós días lo llamaron y le informaron que habían veintidós millones de dólares para la construcción del alcantarillado sanitario y se llegó a un acuerdo con la viuda de don Juan para lo del terreno.

Agrega que hay seiscientos ochenta millones en el INVU para un proyecto de vivienda en Quebrada Amarilla pero el problema ha sido la falta de agua, ya que el AyA es la institución que menos colabora con el desarrollo. Por eso, la Alcaldía se dio a la tarea de buscar soluciones y en conjunto con la empresa Columbus y se firmó el traslado del terreno del pozo para abastecer de agua a esta comunidad, y ojalá ese proyecto se haga porque tenemos un problema grave ya que los únicos proyectos de vivienda que se han hecho en

El cantón han sido cuando Tobías Murillo fue diputado, que se hicieron en Pochotal, el INVU de Jacó, Quebrada Ganado y Tárcoles.

Respecto al relleno sanitario, el señor Alcalde manifiesta que ya sabe de dónde viene el señor Néstor Mata, quien está en una mesa para trabajar en las distritales del domingo.

Pero solo hay dos soluciones o se invierte en el relleno o se privatiza.

Agrega el señor Alcalde que hay gente que nunca ha aportado nada por el desarrollo del pueblo, pues nunca ha sido ni miembros de una junta de educación y alguna ha sido funcionarios públicos y tampoco ha hecho nada.

Recapitula que existen seiscientos ochenta millones de colones para la construcción de mil viviendas, además, sabe quién es el señor Néstor Mata y quién le hace esos documentos que envía.

El Regidor Ernesto Alfaro Conde manifiesta que desea ratificar las palabras del señor Alcalde con la privatización de la basura porque personas que no saben nada firman documentos sobre este tema.

Por otra parte, el Regidor Alfaro Conde indica que el asunto del agua es un problema porque limita el desarrollo, los pozos de Columbus llevaron meses y si nos dejaos esa el AyA va a hacer lo que quiere y van a reducir el desarrollo del cantón, por eso se debe agilizar el tema de los pozos porque cuando estaba la asada todo era mejor, pero llegó el AyA y todo lo entrabó. Además, le indica al señor Alcalde que cuenta con su apoyo para el tema de la basura.

El señor Alcalde le da las gracias al Regidor Ernesto Alfaro y le manifiesta “Sé que Usted es una persona sensata y vive de la realidad”, también el señor Alcalde señala que se siente orgulloso de que tengamos suficiente capacidad hídrica, por eso si el AyA no resuelve el problema del agua desarrollaremos la ASADA de Playa Hermosa.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente indica lo siguiente:

“Asunto: Certificación legal y catastral.

1. Solicito una certificación legal y catastral de la finca 6-33753 (33753) derechos 001 y 002, a los departamentos correspondientes de esta municipalidad”. Adjunto: copia del señor Pedro Antonio Rivera Merino donde indica que hay una disconformidad sobre esa finca.”

Explica que presenta esta solicitud porque los vecinos de Cristo Rey dicen que esa finca está ubicada en Buenos Aires, y solo la Municipalidad dice que está en Garabito. Necesitan esta certificación porque está raro que el señor Don Pedro esté cediendo derechos de una finca que no le pertenece.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que eso sería una certificación registral, por eso no entiende la petición del Regidor González.

El Regidor Francisco González explica que lo que se requiere es una certificación de la Municipalidad y espera que sea legal o el topógrafo quien la extienda.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que en este caso lo que se podría hacer es que la administración entregue un informe catastral de la propiedad, y si se requiere que ese informe sea certificado tendría que ser por la Secretaria del Concejo que es la única que tiene la potestad certificadora según el artículo 53 del Código Municipal.

El Regidor Francisco González se muestra de acuerdo con que se le entregue ese informe catastral.

Seguidamente el señor Presidente somete a votación la solicitud del Regidor Francisco González Madrigal, la cual QUEDA RECHAZADA, con cuatro votos en contra (el de los Regidores (as): Estrella Mora Núñez, Roció Delgado Jiménez, Juan Carlos Moreira Solórzano y Yohan Obando González) y un voto a favor (el del Reg. Ernesto Alfaro Conde).

El señor Presidente Yohan Obando manifiesta que, aunque el asesor legal ha dicho que no es necesario justificar el voto negativo, en este caso lo justificará, y es porque ese documento lo puede sacar en el correo, y además ya este caso está en los tribunales.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y VEINTE MINUTOS,

FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Presidente Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.